se ha pasado por memorio en el Reyno
de Granada que esta en esta ciudad
contra ella tengo que quedo hecho
tengo que tengo cierto poder satisfazer
por lo de la real Hacienda se le pueda
quedar en esta ciudad en dos tres
tres y hallarse entre otros empleos que
han graduado en esta ciudad porque
tiene medio de toda satisfazion
que hiciera no le bayan a la ante
sobre la otra en esta ciudad mande
se le haga pagar los corridos que
corriere hasta la parida de su ter
dia para salir de esta ciudad y esto
puesto de asiento en su tierra hasta
que buelba a ella el medico que tiene
en el Reyno mas de la grande
entendida y grandeza que tiene
na del Rey dar gracias de los
tales en esta ciudad Reconocida
esta como de tan grande y do
to medio satisfaziendo mente
a esta ciudad de manera
se holgara mucho de que
tente hallarse en caudal esta
ciudad para socorrer y ayudar
como lo hara tiempo y quedara
en quanto tal que tengo se le
de no le hago de dar en esta
ciudad de lo poder en la cosa propia
lo que para que se le de empleo
efectuar y de que esta ciudad goze
de tan buen medico en muchos
los años que ha que se lo
entiende que se le ha dado por
que en ella quedara con el me
dicina preservativa y no se le
la espera que pide

Agelacion
entre de
Alfaladejo
y los

Dios se lo de Alonso Bracamonte
de Gran pinto carrero en el de Pedro
Abolado Jn. Bar. Ros y aunque se
presente engrado de Agelacion, me
dad y gracia de Quanto pod